

1                                   **CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE**  
2                                   **SOCIEDAD ANÓNIMA       DENOMINADA**  
3                                   **SEBANQUI S. A. -----**

4                                   **CUANTIA: CAPITAL   US \$ 800,00.-----**

5                                   **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00.--**

6   En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
7   República del Ecuador, hoy veinte y dos de Noviembre del año dos  
8   mil doce, ante mí,       **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,**

9   Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen las **Señoras**

10   **MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA**, casada ejecutiva;   y

11   **VERA ALBA GRISELDA**, divorciada, ejecutiva.- Las señoras,

12   comparecientes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

13   domiciliados en ésta ciudad capaces para obligarse y contratar a

14   quienes de conocer doy fe.- Con amplia libertad y bien instruidos

15   de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de

16   **CONSTITUCIÓN**, para su otorgamiento me presentan la minuta que

17   es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

18   Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que

19   conste la constitución de una sociedad anónima, y más

20   declaraciones contenidas en las siguientes declaraciones:

21   **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecemos a la Constitución

22   de la presente escritura pública y contratar la formación de una

23   compañía anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de

24   asociarse las señoras **MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA y**

25   **VERA ALBA GRISELDA**, mayores de edad y domiciliados en la

26   ciudad de Guayaquil República del Ecuador, quienes comparecen

27   por sus propios derechos- **SEGUNDA: DECLARACIONES:** Las partes

28   contratantes declaran que es su voluntad celebrar el medio de

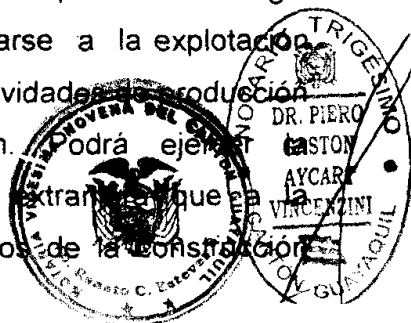


1 esta convención un Contrato de Sociedad Anónima, a cuyo  
2 efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que  
3 se mencionan a continuación: **TERCERA: ESTATUTOS**  
4 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA SEBANQUI S.A.**  
5 **CAPITULO PRIMERO. ARTICULO PRIMERO.-**  
6 **DENOMINACION:** La compañía anónima se denominará  
7 **SEBANQUI S.A.** se regirá por las Leyes de la República del  
8 Ecuador, el presente estatuto Social y los Reglamentos que se  
9 expidieren para el efecto.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO**  
10 **SOCIAL:** 1.- la importación, exportación, distribución, compra,  
11 venta, comercialización de fertilizantes, siembra, producción y  
12 comercialización tanto interna como externa, de productos e  
13 insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña  
14 ,mango, aceite, palma africana y sus refinamiento en  
15 biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas;  
16 efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao,  
17 pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el  
18 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo  
19 las respectivas certificaciones; productos al granel tales como  
20 azúcar maíz, trigo, songo, bobina de papel, lenteja; 2.- Prestará  
21 todo tipo de servicios profesionales relacionados con la minería,  
22 en el área de servicios geológicos tales como búsqueda de  
23 yacimientos, exploración inicial de yacimientos, exploración  
24 avanzada del yacimiento, evaluación económica del yacimiento,  
25 evaluación y clasificación de reservas, levantamientos geológicos,  
26 informes anuales de las actividades e inversiones en exploración  
27 de concesiones mineras, auditorías a los informes anuales de las  
28 actividades e inversiones en exploración de concesiones mineras,

0000004



1 vender teléfonos celulares, sistemas de comunicaciones, teléfonos  
2 convencionales, cables, redes y centrales telefónicas, sus  
3 equipos, partes y accesorios. Podrá dedicarse también a la  
4 importación, exportación, producción, edición, distribución y  
5 comercialización de libros de diferentes contenidos.- También se  
6 dedicará a ofrecer servicios de mantenimiento y reparación de  
7 vehículos, mantenimiento y reparación de maquinarias y  
8 equipos en general a cualquier persona natural o jurídica.  
9 También se dedicará a la capacitación de cualquier persona  
10 natural o jurídica en el área de ventas, marketing,  
11 administración y otros que la compañía ó cualquier persona  
12 natural ó jurídica lo solicite. Se dedicará a la proveeduría  
13 de materiales, equipos, accesorios y suministros para  
14 los sistemas de telecomunicación a, automatización, climatización,  
15 construcción, generación eléctrica y seguridad industrial.- Podrá  
16 prestar sus servicios de asesoría en los campos jurídicos,  
17 económicos, inmobiliarios, investigaciones de mercado, de  
18 comercialización, contables, de auditoria externa o interna.-  
19 También ofrecerá servicios de paquetes turísticos directa o  
20 indirectamente dentro y fuera del territorio ecuatoriano a cualquier  
21 persona natural o jurídica. Podrá administrar otras compañías y  
22 ejercer la presentación legal, judicial y extrajudicial de las mismas.  
23 Podrá actuar de Comisario Administrador o Representante Legal  
24 de otras Compañía. También podrá dedicarse a la explotación  
25 agrícola en todas sus fases, y a todas las actividades de producción  
26 y comercialización que de ello deriven. Podrá ejercer la  
27 representación de firmas de nacionalidad extranjera que en la  
28 compañía le interese asociarse para efectos de la construcción



1 auditorías a los informes anuales de las actividades e inversiones  
2 en exploración de concesiones mineras, diseño y orientación de  
3 sondeos de investigación, logueo e interpretación de testigos. 3.-  
4 Prestará todo tipo de servicios mineros, tales como informes  
5 semestrales de producción de áreas mineras, auditorías a los  
6 informes semestrales de producción de áreas mineras, diseños de  
7 explotación, relacionados con los métodos de explotación de  
8 canteras y graveras, diseño de voladuras, voladuras controladas,  
9 cierres técnicos de minas, estabilidad de taludes, minería a cielo  
10 abierto y subterráneo, 4.- Prestará todo tipo de servicios para  
11 pequeñas mineras, tales como inscripción de pequeños mineros  
12 y de mineros artesanales o de sustento, planes de desarrollo de  
13 exploración, planes de desarrollo de explotación. 5.- Prestará  
14 todo tipo de servicios en trámites mineros, tales como sujetos de  
15 derechos mineros, inscripción de pequeños mineros artesanales o  
16 de sustento, delimitación de áreas mineras, investigación de  
17 estado de concesiones mineras o disponibilidad de áreas mineras  
18 en el catastro nacional, cambio de fase minera, certificados de  
19 vigencia de áreas mineras. 6.- Prestará otro tipo de servicios en  
20 instalación de montaje de plantas trituradoras, importación, venta  
21 equipo y maquinaria minera, reglamentos de seguridad, diseño de  
22 planes de contingencias, levantamientos topográficos a detalles,  
23 planimetrías. 7.- Además dedicará al alquiler de toda clase de  
24 vehículos, importación, exportación de toda clase de vehículos.  
25 También podrá comercializar, importar, exportar, fabricar o  
26 industrializar, comprar, vender sistemas de comunicaciones a  
27 través del Internet, sistemas de redes computarizadas, correo  
28 electrónico. Podrá comercializar, importar, exportar, comprar,

0000005



1 señalada en los literales anteriores, Importación y comercialización  
2 de maquinarias, equipos, vehículos, materiales y elementos de  
3 Ingeniería relacionados con la construcción.- Podrá participar en  
4 Licitaciones, Concursos de Ofertas, invitación a concurso de precios  
5 y otros que de acuerdo a la legislación del Estado Ecuatoriano y de  
6 países extranjeros como de instituciones privadas, sean de interés  
7 para la compañía. Podrá realizar actividades relacionadas al campo  
8 de la publicidad, tales como propagandas o cuñas publicitarias,  
9 transmitido por cualquiera de los medios citados u otros que no  
10 consten determinados en el mismo. Podrá realizar actividades  
11 relacionadas con el campo de comunicación y de la mercadotecnia.-  
12 Prestar a la empresa que lo requiera, servicios especializados en  
13 diferentes áreas, ya sea de mecánica, de instalaciones eléctricas,  
14 de construcción y de montaje, para operar equipos que requieran  
15 conocimientos especiales. También se dedicará al desarrollo y  
16 explotación agrícola, avícola y en todas sus fases, desde el cultivo  
17 y extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa.-  
18 La industrialización y comercialización de productos de mar tales  
19 como langosta, camarón, atún, sardina y demás mariscos en  
20 general, la reproducción y cautiverio de camarones mediante el  
21 desove de hembras grávidas capturadas o por maduración de  
22 huevos adultos en criaderos especiales.- El cultivo y cría de  
23 camarones en piscinas y su fase extractiva con fines de  
24 comercialización. La comercialización dentro y fuera del país de  
25 post larvas o juveniles de camarón u otros productos de uso  
26 comestible. Las actividades propias de la construcción tales como  
27 la de toda clase de viviendas vecinales, unifamiliares, y toda clase  
28 de edificios, condominios, centros comerciales, industrias.



1 residenciales. Comprar, vender, arrendar e importar maquinaria  
2 liviana y pesada para la construcción, así como sus repuestos y  
3 accesorios.- La compra-venta, corretaje, administración, permuta,  
4 agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales  
5 propios y de terceros, la importación, exportación de materia  
6 prima, insumos y productos elaborados o semi-elaborados de  
7 origen agropecuario avícola o industrial. La importación,  
8 producción, industrialización, envase, distribución y  
9 comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas, chocolates, y  
10 de toda clase de productos alimenticios para consumo humano,  
11 animal y vegetal.- La compraventa, cesión, obtención, inscripción,  
12 registro, administración, concesión, explotación y disposición de  
13 patentes y privilegios, know-how, certificados de edición,  
14 marcas de fábrica, y marcas distintivas, así como de la  
15 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como  
16 también de toda clase de derechos, privilegios, o inmunidades  
17 inherentes a los actos señalados. La representación de compañías  
18 de servicios agropecuarios e industriales, sean nacionales o  
19 extranjeros. Participar en negocios de actividades petroleras en  
20 general. En obras de canalización, drenaje, agua potable y en  
21 obras hidráulicas en general, a la crianza y explotación de toda  
22 clase de ganado y productos para la agricultura y ganadería, a  
23 la importación, exportación y comercialización de cualquier clase de  
24 maquinaria, y equipos necesarios para la agricultura, ganadería y  
25 pesca. Prestará servicios de remolque de naves, alquiler de  
26 montacargas, estibas, avituallamiento de buques. Fletamento y  
27 operación de buques, importación, de los mismos, prestará  
28 servicios de salvataje en varamientos, encalladura e incendios.

0000006



1 Podrá realizar actividades relacionadas con las  
2 telecomunicaciones en general, importar y comercializar equipos  
3 de computación, transmisión, centrales de toda índole, sistemas  
4 electrónicos, de seguridad, centrales Telefónicas y accesorios en  
5 general. Para cumplir con el objeto social podrá asociarse a  
6 otras personas naturales o jurídicas y además podrá ejecutar  
7 toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes  
8 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**  
9 **TERCERO.- PLAZO:** El plazo por el cual se constituye la  
10 Compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir  
11 de la fecha de esta inscripción de esta escritura en el Registro  
12 Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-DOMICILIO:** El domicilio principal  
13 de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia de El  
14 Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales  
15 o agencias en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano y  
16 fuera de él.- **CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO:** La  
17 compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito.- El capital  
18 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**  
19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el  
20 **Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
21 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas  
22 acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE  
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Las acciones  
24 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive  
25 capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
26 Accionistas de la Compañía. Los aumentos de capital dentro del  
27 límite autorizado, serán resueltos por la Junta  
28 Accionistas de la Compañía. El capital suscrito no podrá ser



1 menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, ni podrá ser  
2 mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere  
3 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones  
4 de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas  
5 tendrán derecho en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO**

6 **SEXTO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto  
7 en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en  
8 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en  
9 las Juntas Generales donde se registrarán también los  
10 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **CAPITULO**

11 **TERCERO. ARTICULO SÉPTIMO.- FORMAS Y EPOCAS DE**  
12 **CONVOCAR A JUNTA GENERAL.-** La Junta General se reunirá

13 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
14 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
15 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
16 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los  
17 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
18 compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
19 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,

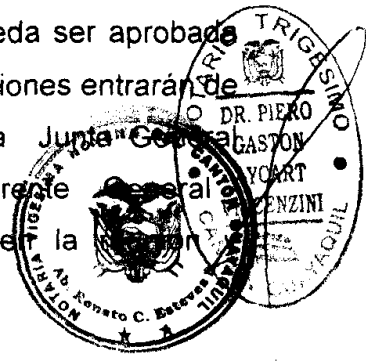
20 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO OCTAVO.-** La  
21 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier  
22 tiempo, previa la convocatoria de cualquier Presidente o  
23 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número  
24 de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por  
25 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas  
26 en la misma forma que las Juntas Generales Ordinarias.

27 **ARTICULO NOVENO.-** Para constituir quórum en la Junta  
28 General, se requiere si se trata de primera convocatoria, la

0000007

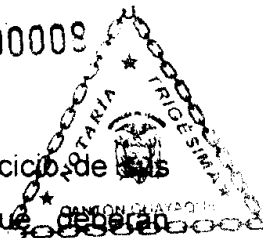


1 concurrencia de un número de accionistas que representen por lo  
2 menos la mitad del capital pagado concurrente a la reunión. De  
3 no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el  
4 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la  
5 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con  
6 el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO.-**  
7 Presidirá las Juntas Generales el Presidente, y actuará como  
8 Secretario, el Gerente General de la Compañía, pudiendo  
9 nombrarse si fuere necesario un Presidente o Secretario Ad-Hoc  
10 en caso de ausencia de los titulares.- **ARTICULO DECIMO**  
11 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias  
12 se tratará los asuntos que específicamente se hayan puntualizado  
13 en la Convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Todos  
14 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por  
15 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente  
16 a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto  
17 exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta  
18 General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**  
19 **DECIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o  
20 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente  
21 General o a quién actué como Secretario redacte un acta resumen  
22 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que  
23 dicha acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,  
24 con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada  
25 por la Junta General. Tales acuerdos o resoluciones entrarán de  
26 inmediato en vigencia. Todas las actas de la Junta General  
27 serán firmadas por el presidente y el Gerente General o por el  
28 Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en la



1 se elaborará de conformidad con el respectivo Reglamento.  
2 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales se  
3 podrán realizar sin convocatoria previa, si se hallare presente  
4 la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone  
5 el Artículo dos cientos treinta y ocho de la Ley de  
6 Compañías, **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para que la  
7 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
8 válidamente la transformación, fusión, la disolución anticipada  
9 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de  
10 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al  
11 estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.  
12 En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
13 parte del capital pagado, si luego de la segunda convocatoria no  
14 hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
15 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
16 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
17 modificar el objeto de esta Junta General que así convocada  
18 se constituirá con el número de accionistas presentes para  
19 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,  
20 debiendo expresarse estos particulares, en las convocatorias que  
21 se hagan. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LAS**  
22 **ATRIBUCIONES Y ADMINISTRACION DE LA JUNTA**  
23 **GENERAL.-** La Junta General es el máximo organismo y será  
24 administrado por el Presidente y el Gerente General, son  
25 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a)  
26 Elegir el Presidente y al Gerente General de la Compañía y  
27 quienes durarán **CINCO AÑOS** en el ejercicio de sus funciones,  
28 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más

0000009



1 Comisarios, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus  
2 funciones: c) Aprobar los estados financieros, los que  
3 ser presentados con el informe del Comisario, en la forma  
4 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley  
5 de Compañías: d) Resolver acerca de la distribución de los  
6 beneficios sociales: e) Acordar el aumento o disminución del  
7 capital suscrito y del capital autorizado de la compañía. En lo  
8 que respecta al capital suscrito se lo hará dentro del límite  
9 autorizado: f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen  
10 a cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía:  
11 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del  
12 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con  
13 la Ley: h) Elegir al Liquidador de la compañía: i) conocer los  
14 asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con  
15 el presente estatuto: j) Resolver acerca de los asuntos que le  
16 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
17 reglamentos de la compañía: k) Designar otros funcionarios  
18 que los puntualizados en el literal a) de este artículo que a  
19 criterio de este Órgano resulten necesarios para la correcta  
20 marcha de la compañía **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- DEL**

21 **PRESIDENTE:** Son atribuciones del Presidente de la Compañía :

22 a) Presidir la Junta General Ordinaria o Extraordinaria y convocar a  
23 reuniones de este Órgano: b) Suscribir con el Gerente General los  
24 títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias: c)  
25 Firmar las Actas de la Junta General de Accionistas: d) Reemplazar  
26 al Gerente General en caso de la falta, ausencia o impedimento de  
27 éste: e) Todos los demás establecidos en la Ley y en el presente  
28 estatuto. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL**



1 **GENERAL:** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer  
2 individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
3 compañía **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente  
4 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la  
5 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y  
6 contratos sin más limitaciones que las señaladas en este  
7 estatuto; **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; **d)**  
8 Manejar los fondos de la compañía, abrir, manejar cuentas  
9 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,  
10 civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés, letras de cambio y en  
11 general todo documento civil o mercantil que obligue a la  
12 compañía; **f)** nombrar y despedir trabajadores, previo a las  
13 formalidades de Ley, dirigir las labores del personal y dictar  
14 reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
15 Junta General de Accionistas; **h)** Súper vigilar la contabilidad,  
16 archivo y correspondencia de la compañía, y velar por la buena  
17 marcha de sus dependencias; **i)** Presentar un informe anual a la  
18 Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros  
19 y el proyecto de reparto de utilidades; **J)** Las demás atribuciones  
20 que le confiere el estatuto; **k)** Suscribir conjuntamente con el  
21 Presidente los títulos de acciones de la compañía; **l)** Otorgar  
22 ampliamente a nombre y representación de la compañía, poderes  
23 especiales y/o generales a favor de terceros. Para el caso de  
24 otorgamiento de poderes generales se requerirá de la  
25 autorización de la Junta General de Accionistas. En los casos  
26 de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General,  
27 será reemplazado por el Presidente, quién tendrá las mismas  
28 facultades que el reemplazado. - **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO**

1 **DECIMO NOVENO.-** Son causas de disolución de la compañía: a)  
 2 Las que determinen las Leyes; b) El acuerdo de los accionistas  
 3 tomado conforme a la Ley de Compañías. Disuelta la compañía se  
 4 procederá a su liquidación. La Junta General de Accionistas  
 5 designará un Liquidador Principal y un Suplente, que deberá actuar  
 6 conforme a las prescripciones legales. **ARTICULO VIGÉSIMO.- DE**  
 7 **LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL :** El capital autorizado  
 8 de la compañía asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS**  
 9 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
 10 siendo el capital suscrito de la compañía la suma de  
 11 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 12 **AMERICA,** el mismo que ha sido pagado de la siguiente forma:  
 13 **UNO) MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA,** cuatrocientas  
 14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada y han pagado  
 15 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas conforme  
 16 consta del Certificado de Integración de capital.- **DOS) VERA**  
 17 **ALBA GRISELDA** suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y  
 18 nominativas de un dólar cada y han pagado el veinticinco por  
 19 ciento del valor de cada una de ellas conforme consta del  
 20 Certificado de Integración de capital.- Los Accionistas pagaran el  
 21 saldo, en el plazo de dos años lo pagaran en numerario.-  
 22 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LA FISCALIZACION** será  
 23 ejercida por los comisarios, principales o suplentes designados por  
 24 la junta general. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- FONDOS DE**  
 25 **RESERVA** de las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio  
 26 se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el  
 27 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50%  
 28 del capital social. Agregué usted Señor Notaria Público, las demás

1 cláusulas de estilo para la plena validez jurídica de esta escritura.-  
2 (Firmado) Abogado Fausto Navarro Villamar, Registro número siete  
3 mil trescientos setenta y uno " .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**  
4 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**, la misma que los  
5 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que  
6 les fue íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, estos la  
7 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo  
8 cual doy fé.-

9 

10  
11 **MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA**

12 **C.I. N° 091415319-2**

13 **C. V. 352-0033**

14  
15 

16  
17 **VERA ALBA GRISELDA**

18 **C.I. N° 090393158-2**

19 **C. V. 104-0421**

20  
21 **EL NOTARIO**

22 

**PRODUBANCO**

**CERTIFICACION**

0000010

Número Operación **CIC 202000006002**

Hemos recibido de

Nombre

MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA

VERA ALBA GRISELDA

Aporte

100.00

100.00

**Total**

200.00

La suma de :

**DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)

SOCIEDAD ANONIMA

en formación que se denominará :

**SEBANQUI S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

  
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.**  
**FIRMA AUTORIZADA**

**GUAYAQUIL** **miércoles, noviembre 21, 2012**

FECHA



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN  
ESTUDIANTE

V8888V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MERCHAN VERA LUIS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUCIO PARRON CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2010-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-07-08

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA

Nº  
001418919-2

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

NACIONALIDAD

SEXO

ESTADO CIVIL

MIGUEL RICARDO

CASTAÑEDA VERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0833  
NÚMERO

0074183192  
CÉDULA

MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA

QUAYAS

QUAYAQUEL

PROVINCIA

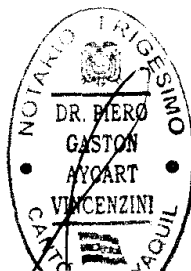
CANTÓN

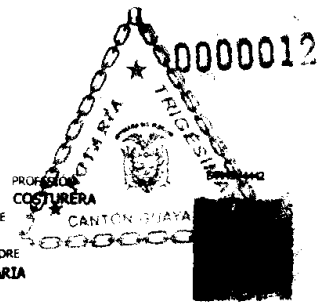
CARBOCONCEPCION

ZONA

PARROQUIA

*Gabriel Méndez*  
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



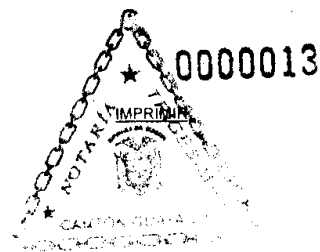


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7467345  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: NAVARRO VILLAMAR FAUSTO ANTONIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/11/2012 4:33:06 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA  
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**L.- SEBANQUI S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/12/2012**

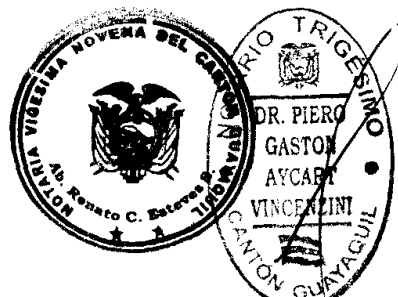
**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN  
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA  
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

**LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN  
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,  
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE  
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE  
LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA  
EFECTO JURÍDICO.**

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA  
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION  
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE  
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS**

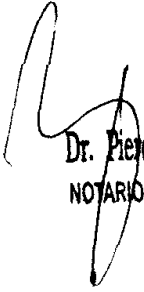
**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

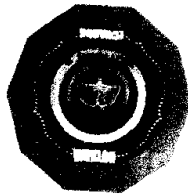
**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



0000014

Se otorgó ante mí, el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello  
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE  
COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA SEBAÑQUI S.A.  
la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de  
su otorgamiento.-

  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



0000015

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de LA  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**  
**SEBANQUI S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART**  
**VINCENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,  
con fecha **VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**,  
tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.12.0007750**,  
suscrita el **DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el  
**ABOGADO EFREN ROCA SOSA**, ESPECIALISTA JURIDICO,  
quedando anotado al margen **LA APROVACION DE LA**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA** anteriormente mencionada-  
Guayaquil, **DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**. Doy fe.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.913  
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:33

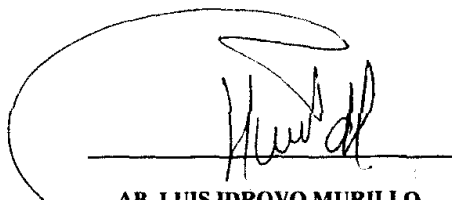
0000016

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007750, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el 10 de diciembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SEBANQUI S.A.**, de fojas 6.609 a 6.630, Registro Mercantil número 1.105.

ORDEN: 2913



  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 18 de Enero de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0473552

IMP. HGM. SA

AB. RENATO ESTEVES SANUDO. Notario Suplente  
Vigesimo Novenos del Cantón Guayaquil, Doy  
Fe que las copias constantes de 16 fojas  
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.  
Guayaquil, 19 MAR 2013. 20----

*Ab. Renato C. Esteves Sanudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000017

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0010833

Guayaquil, 25 ABR 2013

Señor Gerente  
**PRODUBANCO S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SEBANQUI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm